

Dirección de Fiscalización Sanitaria

REQUISITOS ESPECIFICOS PARA: COMUNIDADES TERAPEUTICAS (RESOLUCIÓN 291/2009)

Documentación específica:

- Plan terapéutico y perfil de pacientes a atender, incluyendo actividades semanales, programa de reinserción social/laboral y duración máxima del programa.
- Director médico del programa con capacitación (debe vivir dentro del radio de 50km).
- Listado de profesionales: médicos, enfermeros, kinesiólogos, nutricionistas, psicólogos, asistente social (firma en original, número de matrícula, copia de matrícula de psicólogos y certificado de ética de psicólogos)
- Contrato con servicio de emergencias y ambulancias
- Seguro de responsabilidad civil
- Convenio con institución de mayor complejidad para derivaciones
- Inscripción en SE.DRO.NAR

NIVEL I: CONSULTORIOS EXTERNOS

Para admisión y diagnóstico personal, familiar y social

- Consultorios: médicos, psicología y dos salas para entrevistas familiares.
- Sala de espera (9 m² mínimo)
- Baño adaptado
- Baño para personal, área administrativa

NIVEL II: HOSPITAL DE DIA – AMBULATORIO

Para actividades terapéuticas multidisciplinares de control y seguimiento (médico terapéutico y psicofarmacológicas), personal y grupal.

- Dos salas para consultorio, aptas para entrevista familiar
- Baño adaptado
- Cocina completa
- Comedor acorde a la capacidad de residentes
- SUM (50m²)
- Habitaciones con capacidad máxima para camas.
- Un (1) baño público cada dos habitaciones
- Puertas 0.90 ms, pasillos 1.20m
- Baño para el personal, áreas administrativas según necesidad
- Espacio al aire libre
- Espacio para una pequeña huerta o granja

NIVEL III: INTERNACION

Internación de 24hs para control seguimiento multidisciplinario.

- Un consultorio médico
- Dos salas para consultorio, aptas para entrevista familiar

- Baño adaptado
- Cocina completa
- Comedor acorde a la capacidad de residentes
- SUM (50m²)
- Habitaciones con máximo 4 camas, colchones de 20 cm, no cuchetas
- Un (1) baño completo cada cuatro residentes (incluye ducha)
- Espacio al aire libre
- Espacio para una pequeña huerta o granja
- Puertas 0.90 m, pasillos 1.20 m
- Lavadero
- Relación 16 m² por residente
- Área para el personal, habitación de médicos y enfermeros de guardia con baño
- Depósito de medicamentos (consultar en Dirección de Fiscalización Farmacéutica)/
área de almacenamiento de materiales estériles.
- Depósito de patógenos.

Recuerde que **NO SE PUEDE COMENZAR A TRABAJAR SIN LA HABILITACION DE SALUD PÚBLICA.**

<http://www.saludneuquen.gob.ar/wp-content/uploads/2015/01/Resoluci%C3%B3n-N%C2%BA-291-09-Norma-Habilitaci%C3%B3n-Centros-Atenci%C3%B3n-Personas-con-Trastornos-por-Sustancias-Adictivas.pdf>